

## CERTIFICACIÓN

*Que: En atención al Reglamento al Código Ambiental publicado en el Registro Oficial el No 507 el 12 de junio del 2019 la cual establece en el Art. 420.-*

*“Art. 420. Regularización ambiental. La regularización ambiental es el proceso que tiene como objeto la autorización ambiental para la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan generar impacto o riesgo ambiental y de las actividades complementarias que se deriven de éstas.*

*Certifico, que en el mes de **julio** 2022 se atendió **3** requerimientos de regularización ambiental solicitados por el Director de Obras Públicas del GAD Municipal del Cantón Bolívar:*

1. MEJORAMIENTO VIAL DE LA COMUNIDAD EL TAMBO, PARROQUIA GARCIA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI, fue regularizado ambientalmente mediante Certificado Ambiental GADPC-SUIA-2022-CA-0121 el 12 de julio de 2022.
2. MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE LA COMUNIDAD DE PIQUIUCHO, PARROQUIA LOS ANDES, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI, fue regularizado ambientalmente mediante Certificado Ambiental GADPC-SUIA-2022-CA-0134 el 27 de julio de 2022.
3. MEJORAMIENTO VIAL DE LAS COMUNIDADES DE LA POSTA Y SAN JOSE DE TINAJILLAS PERTENECIENTES A LA PARROQUIA GARCÍA MORENO, CANTÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DEL CARCHI, mediante oficio Nro.SUIA-GADPC-2022-0135, de fecha 27 de julio de 2022.

*Particular que certifico para constancia de documentos evidenciables para el cumplimiento con la LOTAIP.*

*Bolívar, 01 de agosto de 2022*

*Ing. Julio Tapia Ramírez*  
**JEFE GESTION AMBIENTAL**

